



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3243

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 NOV 2011

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 062/2011 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/11/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 062/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02/11/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano , Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº 3072

d.ch.

ANO. WALTER M. WISCHNIVETZKY
Secretario Obras Públicas
Municipalidad de Mar Chiquita

JORGE ALMUNDO PAREDES
Intendente



Honorble Concejo Deliberante
de la Municipalidad de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
VISTORIO CONSIDERANDO
FAX. (02265) 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL

El Expediente N° 368/2011;

Nº 3244

REGISTRO DE DECRETOS

Que se suscribió un convenio con el instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As., para la construcción de 20 viviendas en el Partido de Mar Chiquita;

Que CEGEPIL coop. De Electricidad de Gral. Piran ofrece llevar adelante la obra por el monto establecido como presupuesto oficial;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades permite contratar en Forma Directa con Cooperativas en su Art. 132;

Que mediante Decreto N° 2823/11 se procedió a realizar la CONTRATACION DIRECTA de la obra: "CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE MAR CHIQUITA" con CEGEPIL Coop. De Electricidad de Gral. Piran, por la suma de \$ 3.207.713,00..

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión el Decreto Municipal N° 2823, de fecha 19 de octubre de 2011 conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 062

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 2 días del mes de noviembre del año 2011.

Quedó
GLORIA BETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREBI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE